Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución Nº 223-2015

Montevideo, 20 NOV. 2015

VISTO: el Memorándum de Entendimiento celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones, relativo a la movilización de expertas/os para la Cooperación Sur Sur;

RESULTANDO: I) que el objeto del Memorándum de Entendimiento referido en el Visto, consiste en fortalecer el trabajo conjunto entre las partes en materia de Cooperación Sur Sur y Triangular, en especial la facilitación en la movilización de expertos y expertas impulsados por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional para la ejecución de programas, proyectos y acciones de la Cooperación referida;

II) que en la cláusula tercera, literal b, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional se compromete a contribuir con la suma de hasta un equivalente de U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones que se llevan a cabo en forma conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones, la que podrá desembolsarse en una única partida o en diferentes partidas de acuerdo a la cláusula quinta numeral 1;

III) que la Organización Internacional para las Migraciones en la cláusula tercera, literal a, se compromete a utilizar la contribución para financiar los costos asociados del proyecto que se enumeran en el Documento del Proyecto (Anexo A) y el Presupuesto del Proyecto (Anexo B);

IV) que la Contadora Auditora Destacada ante la Presidencia de la República no ha formulado observaciones al respecto de la transferencia referida en el numeral II);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:

1°) Autorízase la transferencia a la Organización Internacional para las Migraciones en el ejercicio correspondiente al año 2015 de hasta la suma equivalente a U$S 12.500 (dólares estadounidenses doce mil quinientos), a la cuenta en dólares del CITIBANK cuyo titular es la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y se identifica con el número 0024871-606.

2°) Dicha transferencia se imputará al Objeto del Gasto 581.000 "Trasferencias Corrientes A Organismos Internacionales", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 486 "Cooperación Internacional", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" (Afectación 399).

3°) Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro García
Director

am